

VISTO:

El Decreto N° 321/2023 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 16 de junio de 2023, por el cual se tomó la decisión de constituir definitivamente al "Ente Hospital de Alta Complejidad en Red SAMIC 'Gobernador Jorge Cepernic – Presidente Néstor Kirchner'" de la localidad de El Calafate, conforme al plazo legal establecido y en reemplazo del período de gestión condicional;

El convenio aprobado en dicho decreto, que determina el esquema de financiamiento del Hospital con una participación del 70 % a cargo del Estado Nacional, 25 % por la Provincia de Santa Cruz y 5 % por el Municipio de El Calafate;

El artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, que otorga jerarquía constitucional a tratados internacionales que reconocen el derecho a la salud, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 25), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 12), y la Convención sobre los Derechos del Niño (Artículo 24), y;

CONSIDERANDO:

Que el Hospital de Alta Complejidad en Red SAMIC "Gobernador Jorge Cepernic - Presidente Néstor Kirchner" constituye un nodo fundamental en la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad para la región, brindando atención no solo a la comunidad de El Calafate, sino también a localidades cercanas como El Chaltén, Tres Lagos, Gobernador Gregores, a la población rural dispersa y en general a toda la provincia de Santa Cruz;

Que el Hospital fue concebido e inaugurado como parte de un proyecto estratégico para garantizar la equidad en el acceso a servicios de salud de calidad en la región patagónica austral;

Que el Hospital SAMIC fue creado con el objeto de garantizar el acceso equitativo y universal a la salud, siendo el Estado Nacional su principal fuente de financiamiento (70%), tal como se desprende del Decreto de creación y de los compromisos asumidos en el marco de la Red SAMIC;

Que actualmente dicho Hospital se encuentra en una situación crítica de desfinanciamiento, con demoras en la adquisición de insumos, mantenimiento de equipos y sostenimiento de los recursos humanos (médicos y personal no médico), situación que atenta contra la calidad y la continuidad de los servicios que debe prestar;

Que en lo particular, el tomógrafo del Hospital se encuentra fuera de servicio desde hace tiempo, privando a la población de un estudio esencial para el diagnóstico oportuno y seguro de múltiples patologías;

Que el mamógrafo tampoco se encuentra operativo, lo cual limita gravemente las estrategias de prevención y diagnóstico precoz del cáncer de mama, vulnerando derechos fundamentales de las mujeres y de toda la comunidad;

Que la planta de médicos ecografistas es claramente insuficiente: actualmente solo un profesional cubre esta especialidad desde hace más de un año, cuando serían necesarios al menos tres médicos ecografistas para satisfacer la demanda actual y garantizar la continuidad y calidad del servicio;

Que en la misma dirección, dentro de las actuales políticas de gestión del Hospital Samic, se han desplazado a las personas enmarcadas en el programa Provincial "Situación Especial", las cuales prestaban un servicio esencial como "cuidadoras" de aquellos pacientes con problemas de salud mental en situación de riesgo;



Que actualmente solo se cuenta con dos (2) personas como parte de la planta permanente del hospital para cubrir este servicio de “cuidadoras”, cuando con la inclusión del programa provincial se disponía en total de catorce (14) personas formadas para tal fin;

Que estas deficiencias comprometen el derecho a la salud de la población de toda la zona de influencia del Hospital, en abierta contradicción con los estándares constitucionales y los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina en materia de derechos humanos;

Que es función del Estado Nacional asegurar el funcionamiento integral de la red SAMIC y garantizar el acceso a servicios de calidad, sin discriminación geográfica ni económica;

Que el deterioro del sistema de salud pública afecta especialmente a las comunidades más alejadas y a quienes menos recursos tienen, profundizando desigualdades y vulnerando derechos esenciales;

Que la comunidad de El Chaltén, por su ubicación y distancia a centros urbanos mayores, depende en gran medida de los servicios del Hospital SAMIC de El Calafate para la atención de patologías que requieren estudios y tratamientos complejos;

Que dada las actividades que se desarrollan en nuestra región, deportes de riesgo, senderismo, escalada de mediana y alta dificultad, demandan un hospital de Alta Complejidad para dar una eficaz respuesta a los accidentes que se producen en las temporadas estivales;

Que la operatividad del Aeropuerto Internacional Armando Tola, según la reglamentación de la ANAC, está dada en función de los diferentes servicios y prestaciones que deben garantizar el Hospital de referencia de la zona, en este caso el SAMIC de El Calafate;

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN SANCIONA CON
FUERZA DE:
RESOLUCION**

ARTÍCULO 1°: EXPRÉSESE su profunda preocupación por el proceso de desfinanciamiento que atraviesa el Hospital de Alta Complejidad en Red SAMIC “Gobernador Jorge Cepernic - Presidente Néstor Kirchner” de El Calafate, situación que pone en riesgo el derecho a la salud de la población de toda su área de cobertura.

ARTÍCULO 2°: RECLÁMESE al Ministerio de Salud de la Nación la adquisición urgente de un nuevo tomógrafo y de un nuevo mamógrafo para el Hospital SAMIC de El Calafate, a fin de garantizar la prestación de servicios esenciales para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades.

ARTÍCULO 3°: SOLICÍTESE al Ministerio de Salud de la Nación reforzar el plantel de médicos ecografistas, incorporando al menos dos profesionales adicionales, de modo que se garantice la cobertura adecuada y permanente del servicio de ecografías.

ARTÍCULO 4°: SOLICÍTESE a la Dirección del Hospital SAMIC de El Calafate “Gobernador Cepernic- Presidente Kirchner” la restitución del Programa Provincial “Situación Especial”, que incluye a 12 “cuidadoras”, a los fines de garantizar el acompañamiento de las personas internadas con patologías de salud mental.

ARTÍCULO 5°: SOLICÍTESE al Ministerio de Salud de la Nación se garantice el financiamiento integral y sostenido del Hospital SAMIC de El Calafate, en cumplimiento de las obligaciones legales asumidas, asegurando la disponibilidad necesaria de equipamiento, insumos y recursos humanos y económicos para su normal funcionamiento.

ARTÍCULO 6°: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.

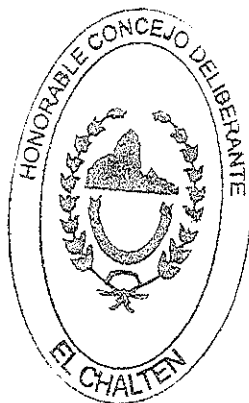
ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, al Ministerio de Salud de la Nación, al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la Dirección del Hospital SAMIC de El Calafate “Gobernador Cepernic- Presidente Kirchner”, al Departamento Ejecutivo Municipal, dese amplia difusión, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, **ARCHIVESE**.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la VII Sesión Ordinaria del día 12 de junio de 2025 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C.CH: Ausente



Constanza FANTIN
Secretaria Legislativa
HCD-El Chaltén



Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

RESOLUCIÓN N° 468/HCDCH/2025.